



ANEXO 18: PROTOCOLO DE DETECCIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO

DE NNA A CENTRO DE SALUD MENTAL

El presente documento explica paso a paso el procedimiento básico que se debe tomar ante la sospecha o evidencia de que un alumno se encuentra con necesidades emocionales que requieren de contención, apoyo o derivación a centros especializados. Así como el adecuado procedimiento para coordinar y generar apoyos para alumnos con diagnósticos en salud mental, entre ellos los alumnos dentro del espectro autista.

El presente protocolo toma en consideración las exigencias y orientaciones presentes en la ley 21.545 y el Manual del modelo de primeros auxilios psicológicos “ABCDE” de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

1. Sobre la Detección y Contención emocional.

La detección de casos se comprende como el paso fundamental para el adecuado abordaje y acompañamiento de las necesidades emocionales y de salud mental de nuestros alumnos. Contribuyendo de manera fundamental en el logro de sus aprendizajes.

Ante esto, se establecen acciones que permitan favorecer una detección temprana y oportuna de las dificultades que los alumnos puedan enfrentar durante su proceso educativo.

Notificación de Diagnóstico

- I. Será responsabilidad del apoderado del alumno presentar oportunamente todo certificado de atención o diagnóstico en términos de Salud mental que el alumno presente, el cual también deberá incluir el detalle de su tratamiento farmacológico. Esta información puede ser presentada desde el proceso mismo de matrículas y durante todo el año escolar.

Protocolo ante situaciones de desborde emocional

- II. Todo miembro de la comunidad educativa que perciba a un alumno emocionalmente desregulado, podrá solicitar apoyo de Psicólogo Escolar, o en su defecto, de Inspectoría. Con el interés de que el alumno reciba el apoyo necesario para recuperar el estado de calma.
- III. El proceso de contención emocional, deberá seguir los pasos establecidos en título 4.
- IV. Los alumnos emocionalmente desregulados, una vez recuperan la calma, serán entrevistados para conocer las razones de su desregulación y determinar si necesitan apoyo adicional o si se requiere activar cualquier otro protocolo del establecimiento educativo. No obstante, no se obligará al alumno a explicar su situación en contra de su voluntad.
- V. Una vez el alumno recupere el estado de calma, será devuelto a sala y se dejará registro en hoja de vida sobre el incidente. Será responsabilidad del apoderado monitorear, en libro electrónico, el estado de la hoja de vida de su pupilo para mantenerse informado de la situación.
- VI. Si no es posible para el personal del establecimiento ayudar al alumno a recuperar la calma, o el alumno lo solicita por iniciativa propia, se llamará al apoderado para que asista a retirar al alumno.

Derivación a centro de salud mental

- VII. Si un alumno del establecimiento es percibido por cualquier miembro de la comunidad educativa como con sospecha de necesidad de apoyo en salud mental, se derivará el caso a Psicólogo Escolar para que evalúe la situación.
- VIII. Si Psicólogo escolar juzga pertinente, previa entrevista con el alumno, realizará formulario de derivación a centro de salud mental. Luego, dará aviso a profesor jefe, inspector o coordinadora familiar, para que cualquiera de dichos miembros, o en su defecto él psicólogo mismo, cite al apoderado y le comente la situación, haciéndole entrega de formulario completado.



René Descartes
Vista Hermosa Nº 19 - Cº Castillo
Fono: 322663050-Fax: 322628984
Viña del Mar

- IX. Luego de realizada la citación, se dejará registro de la entrevista y se solicitará a profesor jefe que mantenga seguimiento del caso y del cumplimiento del apoderado de los acuerdos establecidos en dicha entrevista.

2. Sobre la Coordinación desarrollo de apoyos para alumnos con diagnóstico.

La coordinación con equipos de salud favorece un trabajo en red adecuado, además de facilitar la toma de decisiones en líneas de trabajo afines, a modo de fomentar un adecuado apoyo al proceso educativo del estudiante. Dichos apoyos deben estar basados en recomendaciones de profesionales de la salud mental. No obstante, pese a las instrucciones del personal de salud, siempre las decisiones educativas deberán ser acordadas en su forma y ejecución entre el apoderado y el establecimiento educativo.

Sobre la recepción de certificado.

- I. Es responsabilidad del apoderado entregar y mantener actualizado al establecimiento educativo respecto al diagnóstico y estado del tratamiento farmacológico y terapéutico del alumno. Debiendo hacer llegar copia de certificados (de diagnóstico, de tratamiento y/o de atención) al establecimiento, a través de Inspectoría o Profesor jefe.
- II. Al recibir un certificado que acredita diagnóstico o tratamiento en salud mental, será archivado en carpeta del alumno. Además deberá ser copiado y entregado a UTP, Psicólogo, Profesor Jefe, Inspectoría y Educadora Diferencial. Para que cada uno de estos estamentos esté en conocimiento del caso, siendo responsabilidad del estamento que recibe el documento socializarlo con los demás.
- III. Según el caso y las indicaciones del servicio de salud, se derivará de forma interna a los estamentos correspondientes para que puedan apoyar al alumno desde sus respectivas áreas. En caso de que las indicaciones médicas requieran tomar medidas extraordinarias (tales como acortes de jornada, adecuación de evaluaciones, etc.). El apoderado deberá solicitar hora con Jefa de UTP y entregar copia del certificado de forma presencial. En dicha reunión se establecerá los criterios para poder dar cumplimiento a las necesidades que el servicio de salud indica para el alumno.

3. Estructura del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual.

Todo alumno identificado como parte del Espectro Autista, deberá recibir un plan de acompañamiento para sus necesidades emocionales, así como cualquier alumno cuyo diagnóstico en salud mental indique la necesidad de un plan de trabajo similar de parte del establecimiento educativo.

Dicho plan de trabajo deberá ser personalizado a las necesidades y dificultades que enfrenta el alumno, tomando como base las necesidades del alumno mismo, así como las indicadas por su apoderado y/o las indicadas por certificación médica. No obstante, deberá a su vez cumplir con una estructura básica que debe contemplar mínimamente:

- Posibilidad de acercarse a inspector o psicólogo cuando presenta desregulaciones emocionales, a fin de favorecer la contención y apoyo emocional. También será aplicable cuando el alumno necesite transmitir nuevas necesidades emocionales o educativas, de modo de realizar las adecuaciones necesarias lo antes posible.
- Seguimiento de parte de profesor jefe, orientador, educadora diferencial y/o psicólogo escolar. Manteniendo entrevistas mensualmente con el alumno, a fin de favorecer la detección de necesidades emocionales adicionales.
- Seguimiento de tratamiento en salud mental. Se mantendrá seguimiento con profesor jefe y psicólogo del liceo respecto al estado de avance del tratamiento en salud mental del alumno. Solicitando al apoderado mantener responsablemente la adherencia al mismo y otorgando todas las flexibilidades posibles para garantizar que el alumno asista puntualmente a sus horas de atención y reciba adecuadamente su tratamiento médico.



4. Estructura de Adecuada Contención Emocional.

La contención emocional es parte fundamental de los primeros auxilios psicológicos, y se entiende como el proceso mediante el cual se apoya y ayuda a una persona que presenta una crisis o desborde emocional a recuperar el estado de calma. Es un procedimiento que debe siempre contemplar las excepciones y singularidades del caso a caso, pero que igualmente puede ser estructurado en una serie de pasos que se deben cumplir para garantizar un adecuado apoyo emocional.

La aplicación de la contención emocional debe ser realizada idealmente por personal capacitado. No obstante, cualquier persona que lea y aplique las presentes instrucciones deberá poder apoyar de forma adecuada un caso de desborde emocional.

Conductas prohibidas

- No culpabilizar a la persona de su desborde o diagnóstico en salud mental.
- No minimizar los hechos tratándolos como si no tuviesen mayor importancia.
- No perder la calma, enfocarse en transmitir tranquilidad y confianza.
- No intentar hacer a la persona reaccionar a través de gritos o movimientos bruscos.
- Nunca obligar a la persona a explicar su situación en contra de su voluntad.
- No entregarle medicamentos que no le hayan sido prescritos previamente.
- No dejar a la persona sola o sin supervisión por demasiado tiempo, a fin de prevenir conducta autolesiva.

Procedimiento general

- A. Escuchar Activamente:** Se debe generar un primer acercamiento con la persona y estar atento a sus indicaciones o necesidades. Mínimamente se debe buscar llevar a la persona a un lugar en calma y con poco flujo de personas, a fin de generar un espacio seguro para la persona. Si la persona da indicaciones de cosas que puedan ayudarlo a retomar la calma, otorgárselo en la medida de lo posible; siempre y cuando no contradiga las conductas prohibidas en el apartado anterior.
- B. Re entrenar la (B) entilación:** Se debe apoyar a la persona a que regule el flujo de su respiración, enfocándose en que relaje su cuerpo y respire cada vez más lento y pausado. Hasta lograr que la persona recupere el estado de calma. En esta etapa también se puede ofrecer a la persona cobijo, agua, asiento, conversación trivial, u otras opciones que aporten a que la persona se relaje y recupere la calma.
- C. Categorizar necesidades:** Una vez que la persona recupera la calma necesaria para poder hablar, se puede preguntar por las razones que generaron su crisis inicial, con el fin de recabar información sobre la situación de la persona. En esta etapa es importante tomar nota de las situaciones que relate la persona y generar registro en libro de clases y/o hoja de entrevista, dependiendo de la gravedad de los hechos que sean relatados.
- D. Derivar:** Sea que la persona no recupere el estado de calma luego de varios intentos (aproximadamente 30 minutos). O que la persona relate hechos que generan preocupación en quien le apoya, se debe derivar el caso a Psicólogo Escolar, llamar al Apoderado, y/o derivar los antecedentes a Encargado de Convivencia Escolar, según corresponda a las particularidades del caso.

Es importante siempre tener presente que una desregulación emocional no deriva nunca en un estado de salud perjudicial, como un paro cardio-respiratorio o dolencias similares. Sin embargo, si el caso es ignorado o minimizado, puede derivar en formas dañinas de controlar las propias emociones, tales como la conducta autolesiva, consumo problemático de drogas, o miedo a asistir al establecimiento educativo. Razón por la cual es importante poder otorgar atención y apoyo a los desbordes emocionales cada vez que se presentan.